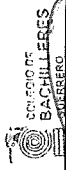


 	Subsecretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental Órgano Interno de Control	Hoja núm. 1 de 1 Núm. de acto de fiscalización: OIC/AUD04/2025 Núm. de resultado: 1 Monto Fiscalizado: \$8,100.00
Cédula de Resultados Definitivos	Entidad fiscalizada: PLANTEL 35 PETACALCO	Área fiscalizada: Área Administrativa
Título de auditoría: Auditoría a Planteles 2025	Hallazgo	Programa Anual de Fiscalización: 2025
Fundamento Legal: LOAPEG No. 242, en su artículo 56, donde señala "Las personas titulares de los órganos internos de control de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales o instituciones reguladas por esta Ley, así como sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, serán responsables de vigilar el control interno; Manual de Organización, Reglamento interior, Código de conducta, Código de ética y Circulares normativas del COBACH. Recursos Financieros 1.- En relación con los ingresos por concesiones de cooperativas del semestre 2024-2 ascienden a la cantidad de \$8,100.00 (Ocho mil cien pesos 00/10 M.N.), los cuales son reportados de manera mensual, permitiendo identificar los días laborables. Se observó que existen días que la cuota autorizada por concepto de cooperativas fue cobrada al 50%, donde no existe soporte documental que justifique el motivo del descuento. De igual manera, reportan en el calendario mensual de cooperativas los días no trabajados, en el cual no existe el soporte documental que avale la suspensión.	1.- Con base en el resultado después de revisar la documentación, deberá presentar la justificación, motivo o evento realizado en el Plantel del porque se cobró el 50% de la cuota autorizada. Así mismo, deberá presentar soporte documental que avale los días que reporta como inhábiles en el calendario. Se recomienda, anexar una columna al calendario para realizar observaciones y/o especificar los motivos de la disminución de porcentaje o de los días no trabajados o en su caso, anexar una hoja por separado realizando las aclaraciones, con el fin de evitar esta irregularidad.	Preventiva

 	Subsecretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental Órgano Interno de Control Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm. 1 de 1 Núm. de acto de fiscalización: OIC/AUD04/2025 Núm. de resultado: 2 Monto Fiscalizado \$8,100.00
Entidad fiscalizada: PLANTEL 35 PETACALCO		Área fiscalizada: Área Administrativa
Título de auditoría: Auditoría a Planteles 2025		Programa Anual de Fiscalización: 2025
Hallazgo Fundamento Legal: LOAPEG No. 242, en su artículo 56, donde señala "Las personas titulares de los órganos internos de control de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales o instituciones reguladas por esta Ley, así como sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, serán responsables de vigilar el control interno, Manual de Organización, Reglamento interior, Código de conducta, Código de ética y Circulares normativas del COBACH. 2.- Presentaron para su revisión recibos simples de cooperativa, los cuales fueron observados, ya que no remitieron los talonarios de pago sino los recibos que son el soporte documental que debieron entregar al concesionario, es decir su comprobante de pago, estos deberán ser foliados para un mejor control.		Preventiva 2.- Deberán presentar los recibos foliados, los talonarios y a su vez entregarle al concesionario su comprobante por cada pago que realice, con el fin de que exista evidencia en el plantel y con el concesionario del pago realizado, con la finalidad de contar con un mejor control en el manejo del recurso. De igual manera, deberá firmar el concesionario los recibos al momento de pagar, escribiendo con puño y letra su nombre y firma.


 L.C. WENDY ALARCON CORTÉS
 AUDITOR INTERNO DEL COBACH

ORGANO INTERNO DE CONTROL
 LIC. JOSÉ ALEJANDRO DE LA CRUZ FRANCISCA
 TITULAR DEL OIC DEL COBACH

 	Subsecretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental Órgano Interno de Control	Hoja núm. Núm. de acto de fiscalización: Núm. de resultado: Monto Fiscalizado	1 de 1 OIC/AUD04/2025 4 \$8,100.00
Entidad fiscalizada: PLANTEL 35 PETACALCO		Cédula de Resultados Definitivos	
Título de auditoría: Auditoría a Planteles 2025		Área fiscalizada: Área Administrativa	
Hallazgo		Programa Anual de Fiscalización: 2025	
Fundamento Legal: LOAPEG No. 242, en su artículo 56, donde señala "Las personas titulares de los órganos internos de control de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales o instituciones reguladas por esta Ley, así como sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, serán responsables de vigilar el control interno, Manual de Organización, Reglamento interior, Código de conducta, Código de ética. 4.- Presentaron para su revisión el Acta de Asamblea del Comité de Padres de Familia manifestando el director del Plantel de manera verbal que en la Institución educativa el recurso captado por el Patronato es manejado únicamente por el Comité de Padre de Familia, cabe hacer mención que este semestre no se cobró este recurso, pero si levantaron acta con Padres de familia, realizando las siguientes observaciones a la misma. Se observó en el acta del Comité de Padres de Familia, que no existe cláusulas donde plasmen el ciclo escolar al que pertenece, ni la cantidad a cooperar por cada familia. Así mismo se observó que, en el acta levantada, no especifican para que se utilizará el recurso captado por este concepto, en este punto se recomienda desglosar, las necesidades más relevantes del Plantel, con el objeto de ser programadas de acuerdo con su importancia, para ser apoyadas con este concepto. De igual manera, en el Acta de Asamblea para formar el Comité de Padres de Familia, deberán plasmar la firma los integrantes del Comité y personal Directivo, con el objeto de darle la formalidad por ambas partes, no únicamente personal del Plantel.		Preventiva 4.- En relación con los gastos del Patronato, es importante tener en cuenta que el Acta de Asamblea, deberá quedar especificado el ciclo escolar. la cantidad que van a cooperar los padres de familia, así como se recomienda especificar en las clausular para que será destinado el recurso captado, para el beneficio del plantel, ya que este recurso deberá ser utilizado conforme a lo establecido en el acta. Así mismo, deberán firmar el Acta de Asamblea los Directivos y las personas que integran el Comité de Padres de Familia. <u>Preventiva:</u> Con el fin de evitar presuntas irregularidades, se realizaron las recomendaciones antes mencionadas. Responsable del Plantel Fiscalizado: Director del Plantel Lic. Miler Cruz Cal y Mayor.	
Fecha de Elaboración: 17 de junio 2025		Enlace de auditoría	


Lic. Paula Coleana Chávez.
TITULAR DEL OIC DEL COBACH


ORGANO INTERNO
DE CONTROL
EN EL COBACH

L.C. WENDY ALARCON CORTÉS
AUDITOR INTERNO DEL COBACH